



**AUTORIZA DEVOLUCION DE TIEMPO
SRTA. DANIELA BENAVENTE JIMENEZ,
ASISTENTE SOCIAL DEL CESFAM
DR. FEDERICO PUGA BORNE.**
=====

DECRETO SALUD N° 2031.-

CHILLAN VIEJO, 28 de septiembre de 2011.

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria; El Decreto Alcaldicio N° 499 del 16.02.2011, mediante el cual se actualiza delegación de atribuciones en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Srta. **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, Asistente Social, con fecha 28 de septiembre del presente año, para que se le conceda Devolución de Tiempo por 02 horas 45 minutos.

Decretos (S) N° 25 de 03.02.2011 y N° 753 de 18.04.2011, que autorizan trabajos extraordinarios con compensación de tiempo.

La autorización dada por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y por la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (2 horas 45 minutos) a la Srta. **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 30 de septiembre de 2011, en jornada de la tarde (14:15 a 17:00 horas).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/tec
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**